

CONVOCATORIA ERASMUS+ KA131 CON FINES DE FORMACIÓN. MOVILIDAD CON ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAÍSES ASOCIADOS AL PROGRAMA 2026 – FASE 1

PRESENTACIÓN

El Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales convoca 23, becas de movilidad saliente en el marco del proyecto Erasmus+ Acción Clave 131 (KA131), destinadas al personal docente e investigador (PDI), al personal técnico, de gestión y administración y servicios (PTGAS) y personal investigador (PI) de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM). Las ayudas se inscriben en el Programa Erasmus+, conforme al Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, para el período 2021-2027. Las estancias de movilidad están reguladas por el [Reglamento de movilidad internacional de la UCLM](#), aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de julio de 2024 (Resolución de 04/07/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento de movilidad internacional de la Universidad de Castilla-La Mancha [2024/5525]).

El objeto de las ayudas es contribuir a los gastos derivados de la movilidad física a una institución de educación superior de un Estado miembro de la UE o a un tercer país asociado al programa a la que se haya concedido una Carta Erasmus para Educación Superior (ECHE) antes de que se lleve a cabo la movilidad con fines de formación. Las estancias de movilidad contarán con financiación a través de los proyectos 2024-1-ES01-KA131-HED-000206822 y 2025-1-ES01-KA131-HED-000310301.

En virtud de lo expuesto, el Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales resuelve publicar la convocatoria Erasmus+ KA131 de movilidad internacional para personal docente e investigador (PDI), cuyas estancias se llevarán a cabo durante el año 2026. La convocatoria se compone de las bases que se detallan a continuación, así como de los anexos a los que dichas bases hacen referencia.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO Y MODALIDADES

La finalidad del programa es potenciar las estancias de corta duración del personal de la Universidad de Castilla-La Mancha realizando su formación bien en estancias Erasmus de formación, bien en Programas Intensivos Combinados (BIP) para formación durante el curso 2025/26. Para ello, la persona solicitante deberá haber sido admitida en una institución de educación superior (Staff Week), una institución o empresa de formación o en un Programa Intensivo Combinado, durante curso académico 2025/26, y haber recibido el visto bueno de la persona responsable de la unidad administrativa o de la persona responsable de la coordinación de movilidad internacional de su centro.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos, así como por la normativa de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) y por las disposiciones que las autoridades competentes aprueben en su desarrollo. En el caso del programa Erasmus+, se aplicará, además, la normativa específica aprobada para tal fin y la normativa de movilidad internacional de la UCLM. Cualquier modificación normativa será comunicada a través de notas informativas emitidas por la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), las cuales se publicarán en los siguientes sitios web: [Movilidad : Convocatorias](#), las modificaciones normativas también podrán consultarse en el sitio web: [Normativa UCLM](#)

Asimismo, Las estancias de movilidad están reguladas por el [Reglamento de movilidad internacional de la UCLM](#), aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de julio de 2024 (Resolución de 04/07/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento de movilidad internacional de la Universidad de Castilla-La Mancha. [2024/5525]).

3. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

- 3.1. Ser personal técnico, de gestión, de administración y servicios (PTGAS), personal docente e Investigador (PDI) o personal investigador postdoctoral (PI) de la UCLM, recibir sus retribuciones con cargo al capítulo I de los presupuestos y no estar contratado con cargo a proyectos de I+D+i.

Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	b9HK4x013m		Página: 1 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		23-12-2025 11:58:57	
 b9HK4x013m			

- 3.2. Poseer la nacionalidad de alguno de los países de la Unión Europea (UE) o de cualquier otro estado que participe en el programa Erasmus+, o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período completo de realización de la movilidad.
- 3.3. La formación a realizar debe quedar reflejada en el acuerdo de movilidad para la formación y estar firmado entre ambas instituciones tanto si se trata de una estancia de formación como de la participación en un BIP (Ver Anexo TA).
- 3.4. En el programa a desarrollar, se deberá acreditar que se realizarán actividades relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo, la formación en internacionalización y el aprendizaje de idiomas y se harán constar los días efectivos de la actividad de formación realizada y el idioma de trabajo. En destinos de habla no hispana, el nivel recomendado será un **B2 de inglés o del idioma de la formación en su caso**.
- 3.5. Los requisitos anteriores han de cumplirse tanto en el momento de la solicitud como durante el período de realización de la movilidad para formación

4. DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación económica de las ayudas del programa Erasmus+ proceden de la UE y del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU), y sus condiciones están supeditadas a la aportación que se reciba de las entidades financiadoras, y que se imputarán a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 01550K1324/422D/480.08 y 01550K1325/422D/480.08.

Estas becas serán incompatibles otras ayudas económicas de la UE que tengan como objeto la financiación de la estancia asignada en esta convocatoria.

4.1. FINANCIACIÓN DE LA UE Y MCIU A TRAVÉS DEL SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN (SEPIE)

4.1.1. AYUDA INDIVIDUAL: MOVILIDAD FÍSICA DE PERSONAL

- a) Importe base (gastos de subsistencia): estancia financiada mínimo 5 días, máximo 7 días.

País de acogida		Importe base diario
Grupo 1 Países con costes de vida superiores	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.	122€
Grupo 2 Países con costes de vida medios	Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.	109€
Grupo 3 Países con costes de vida inferiores	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.	95€

4.1.2. AYUDA DE VIAJE

- a) Ayuda de viaje en función de bandas de distancia:

Distancias	Desplazamientos ecológicos Importe	Desplazamientos no ecológicos Importe
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante

Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	b9HK4x013m		Página: 2 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		23-12-2025 11:58:57	
 b9HK4x013m			

Entre 500 y 1999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	1188 EUR por participante	1188 EUR por participante
8000 km o más:	1735 EUR por participante	1735 EUR por participante

Nota: Por «distancia de viaje» se entenderá la que separe el lugar de origen y aquel en el que se desarrolle la actividad, mientras que el «importe» cubre la contribución al viaje de ida y vuelta desde el lugar de la actividad.

Cuantía única individual según el cálculo de distancia entre el punto de origen y destino realizado a través de la herramienta informática puesta a disposición de los usuarios por la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA): Calculadora de distancias disponible en https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es.

- b) Apoyo adicional para viaje: el personal de la UCLM también contará con una ayuda económica de **apoyo individual** adicional, la cual se calculará dividiendo la ayuda económica mensual entre 30 días, en concepto de "días de viaje financiados", bajo las siguientes modalidades:
- ✓ Viaje ecológico: máximo cuatro días adicionales de ayuda individual para viaje ecológico (a través de medios de transporte sostenibles como coche eléctrico, coche compartido con otros participantes o "carpooling", el autobús y el tren en un trayecto de ida y vuelta).
 - ✓ Viaje no ecológico: máximo un día adicional de ayuda individual para viaje no ecológico.

4.1.3. APOYO A LA INCLUSIÓN

Los participantes con una discapacidad legalmente reconocida en grado igual o superior al 33 por ciento, podrán disponer de los fondos del apoyo a la inclusión, complementarios a las ayudas especificadas en el punto anterior, destinados a cubrir los costes reales extraordinarios derivados de la participación en las actividades de movilidad de esos participantes que se realicen en el país de destino.

Para ello, la ORI tramitará una solicitud de financiación adicional de apoyo a la inclusión al SEPIE.

4.2. BECAS UCLM – AYUDA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

La UCLM ofrece una ayuda complementaria a la movilidad internacional dentro del programa Erasmus+ al personal participante en las convocatorias de movilidad internacional de la UCLM para formación.

TABLA DE BECAS UCLM – AYUDA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

Modalidad	Número de becas	Cuantía por beca	Solicitud	Plazo solicitud	Financiación total y Aplicación presupuestaria
Ayuda de Movilidad Internacional Personal 2026 Erasmus+	100	350 €	UCLM - AIREI	Desde la fecha publicación hasta el 16 de marzo de 2026	35.000 € 01550B26FP/422D/480.08

a) Requisitos de participación

- ✓ Realizar la solicitud en la modalidad indicada en la Tabla de Becas UCLM "Ayuda de Movilidad Internacional Personal 2026 Erasmus+".

Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	b9HK4x013m		Página: 3 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		23-12-2025 11:58:57	
 b9HK4x013m			

- ✓ Haber realizado una solicitud en esta "Convocatoria Erasmus+ KA131 con fines de formación. Movilidad con estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa. 2026 – Fase 1".
- ✓ Es obligatoria la obtención de beca en la "Convocatoria Erasmus+ KA131 con fines de formación. Movilidad con estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa. 2026 – Fase 1".

b) Quedarán excluidos:

- ✓ El personal de la UCLM que realice la solicitud de la modalidad indicada en la "Tabla de Becas UCLM – Ayuda de Movilidad Internacional", y no obtengan una plaza de movilidad en la "Convocatoria Erasmus+ KA131 con fines de formación. Movilidad con estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa. 2026 – Fase 1".
- ✓ El personal de la UCLM que obtengan una plaza de movilidad en la "Convocatoria Erasmus+ KA131 con fines de formación. Movilidad con estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa. 2026 – Fase 1" y **no hubiera realizado la solicitud de las ayudas indicadas en la "Tabla de Becas UCLM"**.

IMPORTANTE:

- ✓ Solo se asignará una ayuda de movilidad internacional por curso académico en cualquiera de las convocatorias de movilidad internacional publicadas por el Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales.

4.3. TRAMITACIÓN AYUDA

El Personal recibirá su ayuda por el importe que corresponda, según la liquidación de los puntos anteriores.

Para la tramitación de las ayudas, el personal beneficiario deberá entregar en la oficina de relaciones internacionales (ORI) toda la documentación justificativa de la estancia.

El participante recibirá una ayuda de prefinanciación antes del inicio de la estancia que será del 80% de la cantidad total de la subvención. El 20% restante de la ayuda se abonará una vez terminada la estancia y realizado el informe del participante.

4.4. RETENCIÓN POR IRPF

El importe abonado estará sujeto a la retención en concepto de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que le pueda corresponder.

4.5. BECAS 0

Los solicitantes que queden suplentes podrán elegir entre:

- a. Quedar en lista de espera bien para ser asignados en caso de que hubiera renunciado bien para ser asignados en el caso de que haya ampliación de presupuesto por parte del SEPIE, una vez realizado el informe intermedio del proyecto.
- b. Realizar la estancia en la modalidad "Beca Cero", esto es, sin financiación.

5. DURACIÓN DE LA ESTANCIA

- 5.1. Las estancias de actividad formativa tendrán una **duración mínima de dos días y máxima de 30 días**. El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) financiará como **máximo cinco días** incluyendo los días de viaje.
- 5.2. Las estancias docentes al amparo de esta convocatoria deberán ser realizadas entre las fechas indicadas en la base 8.8 de esta convocatoria.
- 5.3. En las movilidades de personal para BIP se contempla la modalidad mixta. La movilidad virtual del personal no recibirá financiación, al no haber desplazamiento al país de destino, pero sí conllevará el oportuno reconocimiento a efectos académicos.

Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	b9HK4x013m		Página: 4 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		23-12-2025 11:58:57	
 b9HK4x013m			

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El personal participante deberá realizar una solicitud tal y como se indica en el Anexo I (Procedimiento de solicitud) de esta convocatoria, que ofrece información detallada sobre la presentación de solicitudes e incluye los criterios de evaluación y selección de las solicitudes, así como la aceptación, renuncia y disponibilidad de vacantes.

6.1. Las solicitudes se cumplimentarán a través de la aplicación informática habilitada en la dirección: <https://AiRei.apps.uclm.es/> durante el periodo especificado en la base 8.1 Véase el Anexo I (Procedimiento de solicitud) y Anexo II (Listado de destinos elegibles).

6.2. Se podrá elegir 1 programa de los siguientes:

- a) 999/050 Erasmus Formación para PTGAS en la UE y países asociados: 10 plazas.
- b) 999/051 Erasmus Formación para PDI en la UE y países asociados: 10 plazas.
- c) 999/052 Erasmus Formación para PI en la UE y países asociados: 3 plazas.

Será **motivo de exclusión** la selección de un programa que no corresponda con el colectivo del participante. Ejemplo: un PDI no puede elegir un programa de PTGAS o de PI y viceversa.

6.3. El solicitante deberá aportar la siguiente documentación en el paso 4 "Documentación" de la solicitud en AiRei:

6.3.1. **Una carta de invitación**, firmada por la persona responsable de la Facultad o del centro de la institución socia en la que se indique el nombre de la persona invitada, la actividad a desarrollar y las fechas de la estancia. O bien, el **acuerdo de movilidad (Anexo TA)** en español o inglés, que es el documento donde se especifica la docencia a impartir dentro de un plan de estudios conducente a la obtención de un título dentro de la institución de destino. El acuerdo de movilidad deberá estar firmado por el solicitante, el/la coordinador/a de movilidad del centro al que esté adscrito el solicitante y el responsable de relaciones internacionales o de movilidad de la institución de acogida. El personal docente estará sujeto al acuerdo de movilidad presentado para el periodo de movilidad, aprobado y firmado por todas las partes implicadas.

Es obligatorio adjuntar la carta de invitación o el acuerdo de movilidad en la solicitud online para finalizar la solicitud. Durante el periodo de subsanaciones, los solicitantes podrán subsanar los documentos incompletos o con datos incorrectos.

6.3.2. Los méritos serán especificados en el propio formulario de solicitud y justificados documentalente.

6.4. Las solicitudes en estado borrador no serán consideradas presentadas en tiempo y forma y quedarán fuera del proceso de asignación.

7. PROCESO DE SELECCIÓN

La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de puntuación tal y como se indica en el **Anexo I (Procedimiento de solicitud)** de esta convocatoria, que incluye los criterios de evaluación y selección de las solicitudes.

En el caso de que no hubiera candidaturas seleccionadas de las moviidades STT o no se asignarán todas las plazas ofrecidas, las plazas vacantes se podrán reasignar entre ellas o a cualquier modalidad de personal.

En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate establecidos en el Anexo I (Procedimiento de solicitud) de esta convocatoria, de acuerdo con este orden:

- 1º. Se asignarán 0,5 puntos al candidato/a con mayor puntuación en el apartado 1.1. (**Estancias de movilidad internacional previas**)
- 2º. Se asignarán 0,5 puntos al candidato/a con mayor puntuación en el apartado 1.3. (**Tutorización de movilidad internacional de formación**)
- 3º. Se asignarán 0,5 puntos al candidato/a cuyo apellido empiece por la letra de prelación para procesos selectivos de la JCCM del año en que se publica esta convocatoria, que para esta

Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	b9HK4x013m		Página: 5 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		23-12-2025 11:58:57	
 b9HK4x013m			

convocatoria es de acuerdo con la "Resolución de 26/11/2024, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2025 y **que para los efectos de esta convocatoria será la letra N**. En el supuesto de que no exista ninguna persona empatada cuyo primer apellido comience por la letra "N", se asignará a aquéllas cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", y así sucesivamente".

Una vez aceptada la estancia asignada, **no se autorizarán cambios de destino, ni de fechas** salvo por motivo justificado, que deberá ser autorizado por la comisión de selección, admitiéndose solamente los cambios de fechas si se encuentran dentro del plazo de realización de la estancia indicado en la base 8.8. de esta convocatoria.

8. CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Calendario orientativo del proceso selectivo		
8.1.	Plazo de presentación de solicitudes	Desde la fecha de publicación hasta las 14:00 h del 26 de enero de 2026
8.2.	Publicación de listados de admitidos y excluidos	30 de enero de 2026
8.3.	Plazo de presentación de subsanaciones	Hasta las 14:00h del 6 de febrero de 2026
8.4.	Publicación del listado de asignación provisional	11 de febrero de 2026
8.5.	Plazo de presentación de alegaciones	Hasta las 14:00 h. del 16 de febrero de 2026
8.6.	Publicación del listado de asignación definitiva	20 de febrero de 2026
8.7.	Plazo de aceptación o renunciaciones	Hasta las 14:00h del 27 de febrero de 2026
8.8.	Período de realización de la estancia	Hasta el 31/07/2027

9. OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE Y JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANCIA

La ORI comunicará al beneficiario las condiciones de la estancia y entregará antes del inicio de la estancia toda la documentación necesaria para la realización de una estancia dentro del programa Erasmus+.

El beneficiario deberá entregar la siguiente documentación cumpliendo plazos indicados en la presente convocatoria.

9.1. ANTES DE LA MOVILIDAD:

Al menos **20 días antes del inicio de la estancia** el participante deberá contactar con la ORI de su campus para realizar la gestión administrativa y económica de su estancia.

Una vez asignada la estancia, la ORI entregará al participante la documentación que deberá estar completada y firmada por todas las partes antes del inicio de la movilidad.

Aceptar todas las condiciones del programa de intercambio.

9.2. DURANTE LA MOVILIDAD:

Junto con la universidad de destino, deberá rellenar, firmar y sellar el documento "Certificado de estancia", el cual será entregado en la ORI del campus del participante a la vuelta de la estancia.

Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	b9HK4x013m		Página: 6 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		23-12-2025 11:58:57	
 b9HK4x013m			

9.3. DESPUÉS DE LA MOVILIDAD:

Los participantes en estancias de movilidad para formación recibirán por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales un certificado de aprovechamiento de la actividad realizada a efectos de reconocimiento de su formación por la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional de la UCLM una vez cumplidas las obligaciones especificadas en este punto 9 de las Bases de la convocatoria.

Para ello deberán:

- Elaborar el informe del participante (Erasmus+ participant report) para poder recibir el pago final. El participante será notificado a través de un correo electrónico enviado por el EU CORPORATE NOTIFICATION SYSTEM (EU-CORPORATE-NOTIFICATION-SYSTEM@ec.europa.eu), indicándole que debe presentar el informe en un plazo de 30 días a partir de la fecha de recepción de dicha notificación.
- Aportar, en el plazo máximo de un mes desde el fin de la estancia, toda la documentación justificativa de su estancia (facturas y/o recibos de viaje de ida y vuelta y alojamiento, así como el certificado de estancia), para recibir, en los casos que corresponda, el pago final de la beca. En caso de que el participante no aporte los documentos requeridos, no haya completado su estancia, o no haya entregado la documentación en el plazo mencionado, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberá reintegrar el importe total de la ayuda concedida, y la penalización en convocatorias posteriores de movilidad.
- Asimismo, deberá entregar en la ORI de su campus un pequeño resumen (máximo 1.500 palabras) de la actividad/es desarrollada/s que podrá incluir imágenes de la estancia docente.

10. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en las redes sociales de la UCLM y en la página web de la UCLM, [Movilidad : Convocatorias](#), así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS) y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM).

11. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La selección final de las candidatas y de los candidatos se efectuará por una comisión de baremación integrada por los siguientes miembros:

- El Vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- El Director Académico de Internacionalización del campus de Albacete.
- La Directora Académica de Internacionalización del campus de Ciudad Real.
- El Director Académico de Internacionalización del campus de Cuenca.
- El Director Académico de Internacionalización del campus de Toledo.
- La Directora Técnica de la Oficina de Relaciones Internacionales, que a su vez actuará como secretaria.

La comisión de valoración estudiará las propuestas elevadas por los responsables de convenio. Asimismo, estudiará las alegaciones presentadas que resolverá el Vicerrector, por delegación del Rector, con la propuesta de concesión de ayudas ordenadas según la puntuación total obtenida. En el caso de que alguno de los miembros descritos realice una solicitud en esta convocatoria, quedará inhabilitado como miembro de la comisión y será nombrada una persona sustituta.

12. RESOLUCIÓN, ALEGACIONES Y RECURSOS

La resolución provisional que concederá las movilizaciones será publicada en la página web de la UCLM. Las personas interesadas tendrán un plazo de dos días desde la fecha de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en el mismo lugar la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser objeto de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	b9HK4x013m		Página: 7 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		23-12-2025 11:58:57	
 b9HK4x013m			

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. REVOCACIÓN

La adjudicación de las plazas y las ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas por las siguientes razones:

- ✓ Incumplimiento de las obligaciones del beneficiario.
- ✓ En caso de descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- ✓ Si existiese incompatibilidad con otras ayudas.

14. INTERPRETACIÓN

Queda autorizado el Vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

15. DISPOSICIÓN DE TRANSICIÓN PRESUPUESTARIA

La asignación de las ayudas especificadas en la base 4.2. de la presente convocatoria está condicionada (a) al crédito del que finalmente se disponga en el ejercicio 2026 en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la UCLM 2026; (b) al crédito que se declare disponible, en el acuerdo de prórroga, en su caso, del Presupuesto de la UCLM 2025, para el ejercicio 2026; o (c) al crédito recogido en el anteproyecto de Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2026. Las condiciones indicadas deberán cumplirse en el momento en que el órgano gestor de la convocatoria se disponga a dictar la propuesta de resolución provisional.

16. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los proyectos Erasmus+ mencionados en esta convocatoria están cofinanciados por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la UCLM. Ni la Unión Europea, ni el SEPIE son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

DISPOSICIÓN FINAL

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Unión Europea, el SEPIE, el Ministerio de Educación y Formación Profesional o las entidades cofinanciadoras, será comunicada a los interesados.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR,
P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA INTERNACIONAL Y ALIANZAS GLOBALES
(Resolución 13/01/2025 – DOCM 15/01/2025)

Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	b9HK4x013m		Página: 8 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		23-12-2025 11:58:57	
 b9HK4x013m			